



**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
2024-2026**

Comité de Transparencia

---

---

**1ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de  
2024, celebrada el 18 de enero de 2024**

## Contenido

<b>Presentación .....</b>	<b>3</b>
<b>I. Objetivo.....</b>	<b>5</b>
<b>II. Alcance.....</b>	<b>5</b>
<b>III. Principales ordenamientos .....</b>	<b>5</b>
<b>IV. Vigencia del Programa de Datos .....</b>	<b>6</b>
<b>V. Diagnóstico de problemas, necesidades o áreas de oportunidad detectadas para el cumplimiento de los principios y deberes en materia de protección de datos personales.....</b>	<b>6</b>
<b>VI. Actividades para dar cumplimiento a las obligaciones en la materia, su viabilidad, así como los objetivos que se persiguen, los cuales están vinculados a la atención de los problemas, necesidades o áreas de oportunidad.....</b>	<b>8</b>
<b>VII. Reporte de seguimiento y conclusión .....</b>	<b>18</b>
<b>VIII. Glosario.....</b>	<b>19</b>

## Presentación

El Programa de Datos, es uno de los instrumentos que deben adoptar los responsables para dar cumplimiento al Principio de Responsabilidad, el cual tiene por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de los procesos a través de los cuáles se tratan datos personales, en el ejercicio de las funciones y atribuciones con que cuentan las áreas, a efecto de proteger la información personal que obra en sus archivos, de manera sistemática y continúa.

En ese tenor, la Auditoría Superior de la Federación, comprometida con la protección de los datos personales que recaban las áreas para el ejercicio de sus funciones, emitió en 2020, su “Programa de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación 2020-2023”, aprobado por el Comité de Transparencia en la Segunda Sesión Ordinaria<sup>1</sup> del citado ejercicio.

En dicho Programa, se previeron diversas actividades tendientes a contribuir en el fortalecimiento del cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones que rigen en materia de protección de datos personales, destacando la elaboración y aprobación de los instrumentos siguientes:

- ✚ Política de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✚ Protocolo general de la Auditoría Superior de la Federación para la prevención, identificación y actuación ante posibles vulneraciones a la seguridad de los datos personales.
- ✚ Criterios para la formulación de cláusulas en contratos que tengan por objeto el tratamiento de datos personales.
- ✚ Criterios para la puesta a disposición del aviso de privacidad en la Auditoría Superior de la Federación.

La elaboración de estos instrumentos, así como del cumplimiento a las acciones establecidas en el Programa, vinculadas con las acciones de capacitación del funcionariado, orientaciones técnicas y difusión de materiales, fueron informadas al Comité de Transparencia, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 18 de enero de 2024.

Con el cumplimiento de las acciones previstas en el citado Programa, se posibilitó que la Auditoría Superior de la Federación, en su calidad de responsable, cuente con un Sistema de Gestión de Datos Personales robusto y, principalmente, atender las obligaciones establecidas en la Ley General, en apego a los principios y deberes que rigen en la materia.

---

<sup>1</sup> Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020, del Comité de Transparencia. Disponible para consulta en: [https://www.asf.gob.mx/uploads/187\\_Comite\\_de\\_Transparencia/1\\_Acta\\_de\\_la\\_segunda\\_sesion\\_ordinaria\\_9\\_julio\\_2020.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/187_Comite_de_Transparencia/1_Acta_de_la_segunda_sesion_ordinaria_9_julio_2020.pdf)

En ese sentido y, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, así como lo previsto en la Política de Datos, se elabora el presente Programa de Datos, cuyo contenido se desarrollará conforme a los apartados siguientes:

- I. El Objetivo del Programa.
- II. El Alcance que tendrá.
- III. La vigencia del programa.
- IV. Los ordenamientos y documentos en que se basa su elaboración.
- V. Un diagnóstico sobre los problemas, necesidades o áreas de oportunidad detectadas para el cumplimiento de los principios y deberes en materia de protección de datos personales dentro de la ASF.
- VI. Las actividades propuestas para dar cumplimiento a las obligaciones en la materia, su viabilidad, así como los objetivos que se persiguen, los cuales están vinculados a la atención de los problemas, necesidades o áreas de oportunidad previamente detectadas.
- VII. El reporte de las acciones de seguimiento y conclusión de las actividades establecidas en el Programa y su presentación al Comité de Transparencia.
- VIII. Glosario

Este Programa de Datos se articula por una serie de actividades interrelacionadas para el monitoreo y supervisión al interior de las unidades administrativas, respecto del tratamiento y seguridad de los datos personales que se encuentren en su posesión, teniendo como ejes la observancia de los principios y deberes previstos en la normatividad de la materia para garantizar la seguridad y tratamiento eficaz de la información personal que obre en sus archivos.

Su elaboración se alinea con el Plan Estratégico de la ASF 2018-2026, y contribuye al logro de los objetivos institucionales EO10. *Impulsar la colaboración con los sistemas nacionales de anticorrupción, fiscalización, transparencia y archivos*, y UNEL 18 *Gestionar el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación*. Además, se realiza en el marco del Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2022-2026 (PRONADATOS),<sup>2</sup> el cual propone acciones en temas como promoción de la cultura de la protección de datos personales, capacitación y medidas de seguridad de la información, entre otros.

---

<sup>2</sup> El PRONADATOS es el principal instrumento que tiene el Sistema Nacional de Transparencia para definir y coordinar las bases de la política pública de protección de datos personales en el país, dentro del sector público. Para ello, se auxilia de una estructura de política pública que incluye la identificación de problemáticas y el diseño de objetivos y acciones a las cuales se les dará seguimiento y en su momento se evaluarán sus resultados.

## **I. Objetivo**

El Programa de Datos tiene como objetivo determinar las pautas generales bajo las cuales se llevarán a cabo las tareas institucionales orientadas a mantener la observancia en el cumplimiento de los principios y deberes en materia de datos personales, así como a garantizar el derecho a la protección de datos personales al interior de la Auditoría Superior de la Federación.

## **II. Alcance**

El Programa de Datos es de observancia general y obligatoria para todo el personal de la ASF y, su aplicación les corresponde a todas las unidades administrativas que tratan datos personales, de conformidad con la Ley General, los Lineamientos Generales y demás disposiciones aplicables en la materia.

La Unidad de Transparencia coordinará el seguimiento a la ejecución de las actividades previstas en el Programa de Datos e informará de su cumplimiento al Comité de Transparencia.

Corresponde al Comité de Transparencia, como máxima autoridad en la materia al interior de la ASF, resolver cualquier controversia sobre la interpretación de sus alcances, así como aprobar las modificaciones que resulten aplicables para la implementación de mejoras en su operación.

## **III. Principales ordenamientos**

El Programa de Datos se encuentra alineado al marco jurídico y documentos de apoyo, siguientes:

- ✕ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✕ Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- ✕ Política de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✕ Protocolo general de la Auditoría Superior de la Federación para la prevención, identificación y actuación ante posibles vulneraciones a la seguridad de los datos personales
- ✕ Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✕ Documento Orientador del Programa de Protección de Datos.

#### IV. Vigencia del Programa de Datos

La vigencia del Programa de Datos será de tres años, abarcando el periodo 2024-2026, con el propósito de garantizar el desarrollo ininterrumpido de actividades, sin que ello sea impedimento para que pueda ser sometido a su revisión, ajuste o actualización por parte del Comité de Transparencia, de conformidad con las facultades y atribuciones que le establece la normativa aplicable, en caso de estimarse necesario.

#### V. Diagnóstico de problemas, necesidades o áreas de oportunidad detectadas para el cumplimiento de los principios y deberes en materia de protección de datos personales

Con la emisión del programa correspondiente al trienio 2020-2023, la Auditoría Superior de la Federación logró afrontar dificultades que se tenían en materia de protección de datos personales, específicamente, las relacionadas con la creación de instrumentos mandatados por la Ley General, a efecto de dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones en la materia.

A partir de lo anterior, se brindó a las unidades administrativas de insumos para que pudieran realizar un adecuado tratamiento de datos personales, en su respectivo ámbito de competencia. Tales instrumentos son, principalmente:

- ✚ La Política de Datos, en la que se previeron obligaciones para las unidades administrativas relativas a: i) Designación de un Enlace Responsable; ii) La actualización de avisos de privacidad, y iii) La instrumentación de medidas de seguridad, así como de sus inventarios de datos y de amenazas y vulnerabilidades.
- ✚ El Protocolo general de la Auditoría Superior de la Federación para la prevención, identificación y actuación ante posibles vulneraciones a la seguridad de los datos personales, en el que se dispuso de formatos para el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, así como para reportar vulneraciones suscitadas y comunicarse al INAI, en términos de la normativa aplicable.

Lo anterior ha facilitado que la ASF, como sujeto obligado, cubriera las necesidades y problemáticas principales en materia de datos personales, inclusive, destacar como uno de los 60 responsables a nivel federal que lograron obtener el **100% en el índice General de Cumplimiento** en la Evaluación Diagnóstica realizada por el INAI en 2022.

No obstante a lo previo, ha sido posible identificar áreas de oportunidad que es necesario considerar, ya que incidirán positivamente en el fortalecimiento de las acciones tendientes a cumplir con los principios, deberes y obligaciones en la materia, a cargo de las unidades administrativas, siendo principalmente las siguientes:

- ✓ Actualizar el documento de seguridad institucional, derivado de las modificaciones a la normativa interna y los procesos a través de los cuales se tratan datos.

- ✓ Incentivar la capacitación del funcionariado en temas especializados, particularmente, sobre el tratamiento de datos en el entorno digital y seguridad de la información, a partir de la oferta de cursos del INAI.
- ✓ Fortalecer las acciones de seguimiento al interior de las unidades administrativas, en torno a la revisión y, en su caso, actualización de las medidas de seguridad implementadas para evitar vulneraciones a la seguridad de los datos personales.
- ✓ Efectuar la revisión periódica de los instrumentos emitidos por el Comité de Transparencia, a efecto de identificar cuestiones que requieran ser actualizadas, a partir de las modificaciones que sufra la Ley de la materia, de las disposiciones emitidas por el SNT y el INAI o, con motivo de la implementación de buenas prácticas nacionales o internacionales que abonen al adecuado tratamiento de los datos.
- ✓ Actualizar los materiales de divulgación que son socializados con el funcionariado y continuar con la difusión y sensibilización institucional en materia de protección de datos personales, así como de los criterios por el INAI en la materia.
- ✓ Impulsar la promoción de acciones con instituciones públicas que puedan auxiliar a la ASF con la implementación de medidas de accesibilidad para garantizar adecuadamente el ejercicio de los derechos en materia de datos personales a aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad.
- ✓ Emitir criterios institucionales relacionados con el ciclo de vida de los datos, los que deberán considerar el entorno físico y/o electrónico en que estos son almacenados.

Con la finalidad de atender las áreas de oportunidad identificadas que abonen al cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en la materia, es necesaria la participación de todas las unidades administrativas y el personal que las integra, particularmente de quienes estén involucrados en el tratamiento de los datos personales.

Asimismo, resulta de la mayor relevancia la participación de las áreas encargadas de las materias archivísticas y de sistemas, para que las unidades administrativas cuenten con directrices claras para la conservación y supresión de los datos personales que obren en archivos físicos y/o digitales, acorde con las disposiciones legales aplicables.

En ese sentido, en el siguiente apartado se establecen las actividades a desarrollar durante el periodo 2024-2026, así como la viabilidad de su cumplimiento y los objetivos que se persiguen para atender los aspectos de mejora detectados y evitar eventuales problemáticas.

**VI. Actividades para dar cumplimiento a las obligaciones en la materia, su viabilidad, así como los objetivos que se persiguen, los cuales están vinculados a la atención de los problemas, necesidades o áreas de oportunidad**

Conforme a las mejorías señaladas previamente, es preciso considerar las acciones que harían viable la ejecución de las actividades a considerar para el cumplimiento del presente programa, las cuales se desglosan a continuación:

Área de Oportunidad identificada	Acciones
<p>Actualizar el documento de seguridad institucional, derivado de las modificaciones que ha tenido la normativa interna y los procesos a través de los cuales se tratan datos personales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Solicitar información a las unidades administrativas, en torno a los tratamientos de datos personales que realizan.</li> <li>2) Integrar el anteproyecto de Actualización del Documento de Seguridad Institucional.</li> <li>3) Socializar con las unidades administrativas el anteproyecto para retroalimentación.</li> <li>4) Presentar al Comité de Transparencia el Proyecto de Actualización del Documento de Seguridad Institucional, para su aprobación.</li> </ol>
<p>Incentivar la capacitación del funcionariado en temas especializados, particularmente, en materia de tratamiento de datos en el entorno digital y seguridad de la información, en función de la oferta disponible del INAI.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Integración de la propuesta del Programa de Capacitación, en la que se considerarán temas especializados, acorde con las necesidades planteadas por las unidades administrativas.</li> <li>2) Gestionar el seguimiento a la implementación de las acciones de capacitación.</li> <li>3) Gestionar la capacitación en materia de Introducción a la Ley General para personal de mandos medio y superior de la institución.</li> </ol>
<p>Fortalecer las acciones de seguimiento al interior de las unidades administrativas, en torno a la revisión y, en su caso, actualización de las medidas de seguridad implementadas para evitar vulneraciones a la seguridad de los datos personales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elaborar un formato homogéneo para que las unidades administrativas informen al Comité de Transparencia de las medidas de seguridad implementadas y actualizadas.</li> <li>2) Identificar posibles áreas de mejora para el fortalecimiento de las medidas de seguridad, a partir de lo que informen las unidades administrativas o ante vulneraciones a la seguridad de los datos personales que puedan suscitarse.</li> </ol>



Área de Oportunidad identificada	Acciones
<p>Efectuar la revisión periódica de los instrumentos emitidos por el Comité de Transparencia, a efecto de identificar cuestiones que requieran ser actualizadas, a partir de las modificaciones que sufra la Ley de la materia, de las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Transparencia y el Órgano Garante Nacional o, con motivo de la implementación de buenas prácticas nacionales o internacionales que abonen al adecuado tratamiento de los datos personales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Revisar los instrumentos emitidos por el Comité de Transparencia, en materia de datos personales y, en su caso, realizar las propuestas de modificación conducentes.</li> <li>2) Gestionar ante el área correspondiente la actualización de los documentos que así lo ameriten, conforme a las disposiciones internas.</li> <li>3) Presentar al Comité de Transparencia, las actualizaciones conducentes, para su aprobación y posterior publicación en el Apartado de Protección de Datos y el Sistema de Control de Documentos, cuando ello proceda.</li> </ol>
<p>Actualizar los materiales de divulgación que son socializados con el funcionariado y continuar con la difusión y sensibilización institucional en materia de protección de datos personales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Revisar y, en su caso, actualizar los materiales de divulgación con que se cuenta.</li> <li>2) Elaborar los materiales que se estimen convenientes, para sensibilizar al funcionariado en torno a la protección de los datos personales que tratan y las necesidades que estos puedan presentar.</li> <li>3) Difundir los materiales actualizados y generados.</li> </ol>
<p>Establecer acciones de apoyo con instituciones públicas especializadas para la implementación de medidas de accesibilidad que permitan fortalecer aquellas con las que se cuenta para garantizar adecuadamente el ejercicio de los derechos en materia de datos personales a aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Impulsar acciones para contar con intérpretes en lenguas indígenas y/o extranjeras, cuando ello se requiera.</li> <li>2) Monitorear los productos de capacitación y difusión que sean traducidos a lenguas indígenas, lectura braille o cualquier otra medida de accesibilidad.</li> </ol>
<p>Emitir criterios institucionales relacionados con el ciclo de vida de los datos personales, los que deberán considerar el entorno físico y/o electrónico en que estos son almacenados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Monitorear la actualización de las disposiciones archivísticas internas en las que se consideren criterios relativos al ciclo de vida de los datos personales.</li> <li>2) Impulsar la emisión de criterios institucionales en materia de seguridad informática, conservación y supresión de datos personales tratados en el entorno digital.</li> </ol>

Una vez señaladas las acciones posibles para las áreas de oportunidad, a continuación, se expone por cada una de ellas la justificación legal en las cuales se sustenta su viabilidad; así como las cuestiones técnicas y financieras que se prevén para la adecuada consecución de las actividades a desarrollar durante el periodo 2024-2024, por parte de las unidades administrativas involucradas.

<b>Viabilidad normativa</b>	
Área de oportunidad identificada	Justificación
<p>Actualizar el documento de seguridad institucional, derivado de las modificaciones que ha tenido la normativa interna y los procesos a través de los cuales se tratan datos personales.</p>	<p>Esta actividad tiene sustento en lo dispuesto por los artículos 36 de la LGPDPPSO; 42 y 43 de la Política de Datos, en los cuales se disponen los supuestos en los que se actualizará el Documento de Seguridad Institucional, siendo uno de ellos el efectuado como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión.</p>
<p>Incentivar la capacitación del funcionariado en temas especializados, particularmente, en materia de tratamiento de datos en el entorno digital y seguridad de la información, en función de la oferta disponible del INAI.</p>	<p>Como parte de los mecanismos que se deben adoptar para cumplir con el Principio de Responsabilidad, se encuentra el relativo a poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en la materia.</p> <p>Asimismo, entre las actividades a desarrollar como parte de las medidas de seguridad que deben implementar los sujetos obligados, está la correspondiente a diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal, en atención a los roles y responsabilidades en el tratamiento de los datos.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 30, fracción III; 33, fracción VIII y 84, fracción VII de la LGPDPPSO; 48 y 64 de los Lineamientos Generales y, Capítulo VII de la Política de Datos.</p>
<p>Fortalecer las acciones de seguimiento al interior de las unidades administrativas, en torno a la revisión y, en su caso, actualización de las medidas de seguridad implementadas para evitar vulneraciones a la seguridad de los datos personales.</p>	<p>El monitoreo y revisión de los mecanismos y medidas de seguridad implementadas para garantizar la seguridad de los datos personales, encuentra su fundamento en los artículos 33, fracción VII y 35, fracción VI de la LGPDPPSO; 56, fracción V y 63 de los Lineamientos Generales y, 33, fracción V y 34, fracción IV de la Política de Datos.</p>

<b>Viabilidad normativa</b>	
<b>Área de oportunidad identificada</b>	<b>Justificación</b>
<p>Efectuar la revisión periódica de los instrumentos emitidos por el Comité de Transparencia, a efecto de identificar cuestiones que requieran ser actualizadas, a partir de las modificaciones que sufra la Ley de la materia, de las disposiciones emitidas por el SNT, el INAI o, con motivo de la implementación de buenas prácticas nacionales o internacionales que abonen al adecuado tratamiento de los datos personales.</p>	<p>Esta acción se encuadra dentro de los mecanismos para cumplir con los Principios de Licitud y Responsabilidad, particularmente, la cual consistirá en la revisión periódica de las políticas y programas de seguridad con que se cuente para determinar las modificaciones conducentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 30, fracción IV de la LGPDPPSO, la Política de Datos, así como el Programa de actualización de documentos normativos administrativos, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la ASF.</p>
<p>Actualizar los materiales de divulgación que son socializados con el funcionariado y continuar con la difusión y sensibilización institucional en materia de protección de datos personales.</p>	<p>Con el propósito de sensibilizar al funcionariado sobre la materia de protección de los datos personales, resulta pertinente la elaboración de materiales de difusión en los que se contemplen contenidos sencillos y vinculados con los principios y deberes que rigen en el tratamiento de los datos, la cual encuentra sustento en la función que tiene el Comité de Transparencia, en la fracción I del artículo 84 de la LGPDPPSO.</p> <p>Dicha disposición prevé que el Comité de Transparencia coordinará, supervisará y realizará las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales al interior del responsable o sujeto obligado.</p>
<p>Considerar acciones de apoyo y colaboración con instituciones públicas que puedan auxiliar a la Auditoría Superior de la Federación, con la implementación de medidas de accesibilidad para garantizar adecuadamente el ejercicio de los derechos en materia de datos personales a aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Asimismo, contar con materiales de formación, difusión, sensibilización y de accesibilidad, vinculados con la materia de datos personales.</p>	<p>La previsión de que los responsables promuevan acciones con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente, está en el artículo 85, último párrafo de la LGPDPPSO, así como en los Criterios de Accesibilidad, en los que se establece que los sujetos obligados tengan acceso al PANITLI para facilitar el ejercicio de los derechos de protección de datos, al cual se tiene acceso desde 2020.</p> <p>Por otro lado, en la FIGUALDAD se prevén diversas líneas de trabajo, vinculadas con el tema, como son: i) La traducción de productos de capacitación y difusión a lenguas indígenas; ii) el uso del lenguaje de señas en eventos oficiales y, iii) La incorporación de lectura en braille para los formatos de la institución, entre otras.</p>

Viabilidad normativa	
Área de oportunidad identificada	Justificación
<p>Emitir criterios institucionales relacionados con el ciclo de vida de los datos personales, los que deberán considerar el entorno físico y/o electrónico en que estos son almacenados.</p>	<p>Esta actividad se encuentra sustentado en los mecanismos para cumplir con los principios de calidad, finalidad y responsabilidad, principalmente, así como el deber de seguridad que rigen en la materia, a efecto de garantizar el adecuado tratamiento de los datos que son recabados y la expectativa razonable de privacidad de las personas titulares, consistente en la confianza depositada en la ASF para que los datos personales proporcionados sean tratados conforme a lo señalado en el aviso de privacidad.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 33, fracción I de la LGPDPSO; 56 y 59 de los Lineamientos Generales y, 33, fracción V y 8, fracción V, inciso a); 23, fracción III; 24 y 33, fracción I de la Política de Datos.</p>

Viabilidad técnica
<p>La emisión e implementación del Programa de Datos para el periodo 2020-2023, así como los instrumentos emitidos durante estos años, han propiciado que el funcionariado se involucre en las acciones tendientes a cumplir con los principios y deberes que rigen en materia de datos personales, lo que ha permitido que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cada proceso reportado por las Unidades Administrativas cuenta con su respectivo aviso de privacidad.</li> <li>➤ Las Unidades Administrativas informaran el cumplimiento a la implementación de medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para garantizar la seguridad de los datos, al interior de sus áreas.</li> <li>➤ Se realice ágilmente la actualización trimestral de los medios de verificación documental establecidos por el INAI, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General.</li> <li>➤ No se recibiera denuncia alguna por el presunto tratamiento indebido de los datos.</li> <li>➤ Se obtuvieran los reconocimientos del INAI como Institución 100% capacitada.</li> <li>➤ Se cuente con el 100% en el índice General de Cumplimiento en la Evaluación Diagnóstica realizada por el INAI en 2022.</li> </ul> <p>Ellos son algunos ejemplos de la capacidad técnica con que cuenta el funcionariado para llevar a cabo la ejecución de las actividades que se contemplarán en el presente Programa, para el periodo 2023-2026.</p>

### Viabilidad financiera

La capacidad técnica del personal de la Unidad de Transparencia, así como el interés y participación del funcionariado involucrado en el tratamiento de datos personales, ha posibilitado que los instrumentos emitidos, materiales de difusión y demás acciones realizadas en materia de datos personales se logaran con los recursos humanos y materiales institucionales.

Asimismo, la oferta de capacitación proporcionada por el INAI ha permitido la formación del funcionariado, particularmente, el de nuevo ingreso, en los cursos básicos en materia de datos personales y, de así requerirse por las Unidades Administrativas, con temas especializados los que son impartidos por personal del Organismo Garante Nacional o de quienes este contrata como parte de las atribuciones que tiene establecidas en la Ley General.

No obstante, en aquellos casos en los cuales ha sido necesario contar con el apoyo de personal externo a la ASF para que auxilie a la Unidad de Transparencia en la traducción de materiales para la atención de solicitudes, se ha dispuesto de los recursos económicos para tal propósito.

En ese sentido, la ejecución del presente Programa no prevé la erogación de recursos económicos para su cumplimiento, salvo que ello sea estrictamente necesario.

Establecidas las áreas de oportunidad, las posibles acciones para su cumplimiento, así como la viabilidad normativa, técnica y económica para su ejecución, las actividades programadas para el periodo 2024-2026, son las siguientes:

Denominación de la actividad	Resumen narrativo	Periodo de cumplimiento	Área responsable	Medio de verificación
Actualizar el Documento de Seguridad Institucional	Elaborar, en conjunto con las unidades administrativas, la actualización del Documento de Seguridad Institucional, con base en los criterios establecidos en la Ley General y demás normativa aplicable, así como las disposiciones emitidas por el Comité de Transparencia de la ASF.	<b>Anual</b>  Durante 2024	<p style="text-align: center;">Unidades Administrativas</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de Área Responsable de Archivos</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Sistemas</p> <p style="text-align: center;">La Unidad de Transparencia coordinará las actividades para la actualización del Documento de Seguridad y someterlo a votación del Comité de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Documento de seguridad institucional actualizado.</li> <li>✘ Constancia de difusión con las Unidades Administrativas.</li> <li>✘ Publicación en el Apartado de Protección de Datos.</li> </ul>
Integrar la propuesta del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados (PCTAIPDP)	Estructurar la propuesta del PCTAIPDP que será sometida a aprobación del Comité de Transparencia, a partir de las necesidades de capacitación detectadas en materia de datos personales por las Unidades Administrativas, con base en roles, responsabilidades y perfiles de puestos, en conciliación con la oferta de cursos proporcionada por el organismo garante nacional.	<b>Anual</b>  De acuerdo con la calendarización que establezca la Red por una cultura de la transparencia en el ámbito federal / INAI	Dirección de Colaboración Institucional y Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Cédulas de Detección de Necesidades de Capacitación.</li> <li>✘ Propuesta de PCTAIPDP.</li> </ul>

Denominación de la actividad	Resumen narrativo	Periodo de cumplimiento	Área responsable	Medio de verificación
Gestionar el seguimiento a la implementación del PCTAIPDP.	Recopilar y verificar la evidencia documental aportada por las unidades administrativas para acreditar el cumplimiento de las metas establecidas en el PCTAIPDP.	<b>Anual</b>	Dirección de Colaboración Institucional y Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Documentación remitida por las Unidades Administrativas para acreditar el cumplimiento de las metas establecidas en el PCTAIPDP.</li> <li>✘ Informe de conclusión del PCTAIPDP presentado al Comité de Transparencia.</li> </ul>
Gestionar la capacitación en materia de Introducción a la Ley General (ILGPDPPSO), para personal de mandos medio y superior de la institución.	Identificar al personal de nuevo ingreso o promoción a mandos medio y superior que requieran acreditar el curso ILGPDPPSO a fin de gestionar su impartición por parte del INAI o, en su caso, por el personal certificado como instructor en la ASF.	<b>Anual</b>  De conformidad con los periodos establecidos por el INAI, para el otorgamiento del reconocimiento Institución % capacitada.	Dirección de Colaboración Institucional y Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Reporte de identificación de personal con necesidad de acreditar el curso de ILGPDPPSO.</li> <li>✘ Relación de personal capacitado en la materia.</li> <li>✘ Constancias de acreditación del curso.</li> </ul>
Elaborar y remitir a las personas Enlaces Responsables el formato de seguimiento de medidas de seguridad.	Estructurar un documento homogéneo que permita a las Unidades Administrativas, dar un seguimiento periódico a las medidas de seguridad que se tienen implementadas para el tratamiento de los datos personales e informar al Comité de Transparencia de ello, en su calidad de máxima autoridad en la materia.	<b>Semestral</b>  <b>1er semestre de 2024</b>	Unidad de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Formato elaborado por la Unidad de Transparencia.</li> <li>✘ Constancias de difusión a las Unidades Administrativas.</li> </ul>

Denominación de la actividad	Resumen narrativo	Periodo de cumplimiento	Área responsable	Medio de verificación
Revisar los instrumentos emitidos por el Comité de Transparencia en materia de datos personales y, en caso, realizar las actualizaciones conducentes.	Analizar las disposiciones emitidas por el Comité de Transparencia, a efecto de identificar áreas de mejora o ajustes necesarios en caso de que modificaciones a la LGPDPSO o la normativa emitida por el Sistema Nacional de Transparencia o el INAI.	<b>Anual</b>	Unidad de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Reporte presentado al Comité de Transparencia.</li> <li>✘ Instrumentos actualizados y aprobados por el Comité de Transparencia.</li> </ul>
Actualizar y/o elaborar los contenidos de difusión en materia de datos personales.	Revisar los contenidos de difusión con que se cuenta a efecto de identificar áreas de mejora. Asimismo, elaborar nuevos contenidos en los cuales se consideren las disposiciones emitidas por el Comité de Transparencia u otros temas que resulten relevantes en materia de datos personales.	<b>Anual</b>	Unidad de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Materiales de difusión actualizados y/o elaborados.</li> <li>✘ Constancias de difusión de los materiales.</li> </ul>
Recabar información de las unidades administrativas para la actualización de los medios de verificación documental en el Apartado de Protección de Datos.	Solicitar a las Unidades Administrativas la información requerida en los formatos aprobados por el INAI, respecto de los tratamientos de datos personales que se realizan en la ASF. Asimismo, publicar en el Apartado de Protección de Datos, los medios de verificación actualizados con la información reportada o validada por las Unidades Administrativas.	<b>Trimestral</b>	Unidad de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✘ Constancias mediante las cuales se requiere a las Unidades Administrativas información para actualizar el Apartado de Protección de Datos.</li> <li>✘ Publicación de las actualizaciones de los medios de verificación documental.</li> </ul>



Denominación de la actividad	Resumen narrativo	Periodo de cumplimiento	Área responsable	Medio de verificación
Emitir criterios institucionales relacionados con el ciclo de vida de los datos personales.	Contar con criterios institucionales que permitan a las Unidades Administrativas determinar el ciclo de vida de los datos personales que tratan en el entorno físico y/o digital, en su respectivo ámbito de competencia, adicionales a aquellos emitidos por el INAI o el SNT.	<b>Anual Durante 2024</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de Área Responsable de Archivos  Dirección General de Sistemas	✘ Instrumento normativo en el cual consten los criterios institucionales
Contar con productos de capacitación, difusión y/o sensibilización, así como acciones de apoyo que permitan a la Auditoría Superior de la Federación, prever medidas de accesibilidad para garantizar adecuadamente el ejercicio de los derechos en materia de datos personales a aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad.	Considerar materiales de capacitación, difusión y/o sensibilización traducidos en lenguas indígenas, lectura braille u otra medida de accesibilidad con los cuales la Auditoría Superior de la Federación fortalezca las acciones implementadas en materia de datos personales a cualquier persona, acorde con lo establecido en la FIGUALDAD.  Prever el apoyo de personas traductoras en lenguas indígenas, preferentemente de quienes formen parte del PANITALI, para la atención de solicitudes en materia de protección de datos personales.	<b>Anual</b>	Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización  Dirección de Colaboración Institucional y Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia	✘ Materiales de capacitación, sensibilización y/o difusión traducidos en lenguas indígenas, lenguaje braille u otros medios para personas en condiciones de vulnerabilidad.  ✘ Atención a solicitudes en materia de datos personales, traducidas en lenguas indígenas u otra medida de accesibilidad, en su caso.

## VII. Reporte de seguimiento y conclusión

La Unidad de Transparencia, presentará al Comité de Transparencia el reporte de seguimiento y conclusión de las actividades establecidas en el Programa, conforme a lo siguiente:

Reporte	Entrega del reporte
Primer reporte de seguimiento	Durante el primer bimestre de 2025
Segundo reporte de seguimiento	Durante el primer bimestre de 2026
Reporte de conclusión	Durante el primer bimestre de 2027

Asimismo, si con motivo de los resultados obtenidos o de factores internos o externos se advierte la necesidad de modificar el presente Programa, la Unidad de Transparencia presentará la propuesta respectiva al Comité de Transparencia, para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 39 de la Política de Datos

## VIII. Glosario

SIGLAS Y ABREVIATURAS	DENOMINACIONES
ASF	Auditoría Superior de la Federación.
Enlace Responsable	Enlace Responsable en materia de datos personales.
Criterios de Accesibilidad	Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
LGPDP/PSO/Ley General	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
PANITLI	Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas
PIGUALDAD	Política de Igualdad de Género (PIGUALDAD) de la ASF 2022-2026
Programa de Datos	Programa de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación 2024-2026.
Política de Datos	Política de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación.
SNT	Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.